



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 234 00			
ACCIONANTE	Arcely Santa Capera	C.C. No.	28.648.398
ACCIONADA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la Unidad dar respuesta a la petición radicada el 21 de mayo de 2021, mediante la cual solicita i) le informen cuándo se entregará la carta de cheque; ii) se indique cuáles documentos le hacen falta para acceder a la indemnización; iii) sea incluida en la ruta priorizada, al cumplir con los criterios de priorización; y iv) se expida certificación de inclusión en el RUV.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por ARCELY SANTA CAPERA en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al Doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO, en su condición de DIRECTOR DE REPARACIÓN de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS indique el trámite impartido al derecho de petición radicado el 21 de mayo de 2021, mediante la cual solicita i) le informen cuándo se entregará la carta de cheque; ii) se indique cuáles documentos le hacen falta para acceder a la indemnización; iii) sea incluida en la ruta priorizada, al cumplir con los criterios de priorización; y iv) se expida certificación de inclusión en el RUV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO